



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00231 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Beatriz Elena Gómez
Demandados	Omha S.A.S y Otros
Decisión	Ordena comisión para secuestro

Para los fines pertinentes se pone en conocimiento el resultado de las órdenes cautelares sobre los inmuebles de propiedad del demandado, que se identifican con las matrículas Nros.50N-20240633, 50N-20240599, 50N-20423385, 50N-20423384 y 50N-20423415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. Así mismo se pone al tanto, el resultado de la medida cautelar decretada sobre el identificado con matrícula No.50C-252486 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Ahora, para efecto de la práctica del secuestro de previamente ordenado, se comisiona a los Juzgados Municipales de Bogotá (reparto), a quienes se faculta para fijar fecha y hora para la diligencia; designar posesionar o reemplazar al secuestro; allanar y subcomisionar en caso de ser necesario.

Para estas diligencias, actuará como secuestro la entidad Gerenciar y Servir S.A.S., sociedad que se localiza en la carrera 78 No. 88-70 interior 201 Robledo Kennedy del Municipio de Medellín, en los teléfonos 322 10 69 – 317 351 73 71 – 321 780 88 44 y en el correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com. Comuníquese su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

Por secretaría, expídase y remítase el correspondiente exhorto comisorio, junto con el link del expediente.

P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31fba452957c21a2ac9f0427454777050d5dcbe37d6d6e704c83951a150e754**

Documento generado en 10/10/2023 02:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>